

SEP 202

452950 MORTE

Aviso No. SCVMM

# San Jacinto, 21 SEP 2021

### Señores

CARLOS RAFAEL CAMARGO MENDOZA (C.C. No. 9.173.641)

NALCIRA DEL SOCORRO VILLALBA RODELO (C.C No. 33.106.632)

JOSE VICENTE GLORIA MARTINEZ (C.C. No. 9.175.410)

DINA LUCIA OLIVERA FERNANDEZ (C.C. No. 33.109.893)

IRIS MARIA MONTES PANZA (C.C. No. 33.108.470)

EDWIN JAVIER ORTEGA NAVARRO (C.C. No. 9.175.508)

NELIA HORTENCIA TORRES DE ORTEGA (C.C. No. 23.084.866)

FELIX ALBERTO OLIVERA SERRANO (C.C. No. 9.171.807)

LUZ MARIA JUDITH ORTEGA TORRES (C.C No. 33.107.989)

ELSA ISABEL ANILLO DE CARO (C.C No. 23.084.121)

ADOLFO RAFAEL CARO VILLA -HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS

(quien se identificaba con C.C. No. 9.170.591)

NOREIDIS JUDITH ARROYO HERRERA (C.C. No. 33.227.167)

DAGOBERTO GUZMAN ORTEGA (C.C. No. 9.176.545)

DAGOBERTO GUZMAN MELENDEZ (C.C. No. 9.170.824)

AMIRA DEL SOCORRO ORTEGA DE GUZMAN (C.C. No. 23.084.048)

MERY ISABEL ALVIZ GARCIA -HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS

(quien se identificaba con C.C. No. 39.093.761)

SIXTA MARIA ALVAREZ CASTELLAR (C.C. No. 33.108.561)

ORLANDO RAFAEL BUELVAS CARO (C.C. No. 9.172.080)

JORGE ENRIQUE FLÔREZ MENDOZA (C.C. No. 9.170.790)

SILVIA HELENA YEPES DE FLOREZ (C.C. No. 23.084.279)

SORMELIA MARIA OLIVERA BLANCO (C.C. No. 45.579.082)

ORLANDO DANIEL YEPES GARCIA (C.C. No. 9.171.904)

CLARA IDEL MENDOZA MENDOZA (C.C. No. 33.109.469)

CARLOS ENRIQUE RAMIREZ CERPA (C.C. No. 9.173.967)

CARLOS MANUEL GARCIA ESTRADA (C.C. No. 9.175.272)

ALICIA MARIA RUEDA ALVAREZ (C.C. No. 33.226.703)

ROSA LEONOR PUELLO ESTRADA (C.C. No. 33.109.130)

LUIS ALFREDO SERRANO TORRES (C.C. No. 9.174.457)

LUIS EMIRO PACHECO GUZMAN (C.C. No. 9.177.912)

MIGUEL ENRIQUE ORTEGA FERNANDEZ (C.C. No. 9.171.424)

EDITH MARIA PATERNINA DE ORTEGA (C.C. No. 33.105.746)

YENNY ESTHER DEAVILA CERPA (C.C No. 33.108.688)

JULIO CESAR ORTEGA TEHERAN (CC. No. 9.174.415)

JORGE LUIS FLORES YEPES (C.C. No. 9.175.959)

MAYLEN JULISA ORTEGA TAPIA (C.C. 33.108.021)

SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL MONTES DE MARÍA S.A.S NIT: 900.858-096-4

Carretera Troncal de Occidente, Ruta Nacional 2515 kilómetro 87. San Jacinto, Bolívar









OSVALDO RAFAEL ARROYO LORA (C.C. 8.955.028) NANCY ESTHER HERRERA VASQUEZ (C.C. 33.227.209) ORLANDO MIGUEL GARCIA GUZMAN (C.C. 9.171.159) JOSE MIGUEL GARCIA GUZMAN (C.C. 9.172.155) LUZ MERIS DIAZ VASQUEZ (C.C No. 33.106.438) LUIS ALBERTO GARCIA GUZMAN (C.C No. 9.171.592) DALIDA ROSA LEONES SERRANO (C.C. 23.084.937) IMELDA ROSA ALMEIDA BUELVAS (C.C. 33.226.951) JACINTO MANUEL CAMARGO ORTEGA (C.C. 9.106.685) DORIS ISABEL CARBAL LEONES (C.C. 33.105.433) HERNANDO MIGUEL GUERRERO ARRIETA (C.C. 9.171.061)

Dirección: El puente

Vereda/Barrio: San Jacinto

Municipio de San Jacinto (Bolívar).

Departamento: Bolívar

Referencia: Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 007 de

2015, suscrito el 3 de Julio de 2015.

Asunto:

Notificación por Aviso de la Resolución No. 20216060013475

del 20 de agosto de 2021. Predio No. PHPV-2-016.

### Respetado señor;

La suscrita, Representante Legal de LA SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL MONTES DE MARIA S.A.S., identificada con Nit. 900.858.096-4, en virtud del Contrato de Concesión de la referencia; procedió a dar cumplimiento a lo consagrado en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) con el envío de la citación para la notificación de la Resolución No. 20216060013475 del 20 de agosto de 2021 al predio objeto de expropiación, la cual fue entregada por la empresa de mensajería "Servicios Postales Nacionales S.A. 472", mediante la guía de envío No. RB788894075CO de fecha de admisión 4 de septiembre de 2021, recibida el día 6 de septiembre de 2021, en el predio objeto de expropiación, sin que hasta la fecha se haya podido surtir la notificación personal a los señores CARLOS RAFAEL CAMARGO MENDOZA (C.C. No. 9.173.641), NALCIRA DEL SOCORRO VILLALBA RODELO (C.C No. 33.106.632), JOSE VICENTE GLORIA MARTINEZ (C.C. No. 9.175.410), DINA LUCIA OLIVERA FERNANDEZ (C.C. No. 33.109.893), IRIS MARIA MONTES PANZA (C.C. No. 33.108.470), EDWIN JAVIER ORTEGA NAVARRO (C.C. No. 9.175.508), NELIA HORTENCIA TORRES DE ORTEGA (C.C. No. 23.084.866), FELIX ALBERTO OLIVERA SERRANO (C.C. No. 9.171.807), LUZ MARIA JUDITH ORTEGA TORRES (C.C No. 33.107.989), ELSA ISABEL ANILLO DE CARO (C.C No. 23.084.121), ADOLFO RAFAEL

SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL MONTES DE MARÍA S.A.S. NIT: 900.858-096-4

Carretera Troncal de Occidente, Ruta Nacional 2515 kilómetro 87. San Jacinto, Bolívar









CARO VILLA -HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS (quien se identificaba con C.C. No. 9.170.591), NOREIDIS JUDITH ARROYO HERRERA (C.C. No. 33.227.167), DAGOBERTO GUZMAN ORTEGA (C.C. No. 9.176.545), DAGOBERTO GUZMAN MELENDEZ (C.C. No. 9.170.824), AMIRA DEL SOCORRO ORTEGA DE GUZMAN (C.C. No. 23.084.048), MERY ISABEL ALVIZ GARCIA -HEREDEROS **DETERMINADOS** E INDETERMINADOS (quien se identificaba con C.C. No. 39.093.761), SIXTA MARIA ALVAREZ CASTELLAR (C.C. No. 33.108.561), ORLANDO RAFAEL BUELVAS CARO (C.C. No. 9.172.080), JORGE ENRIQUE FLOREZ MENDOZA (C.C. No. 9.170.790), SILVIA HELENA YEPES DE FLOREZ (C.C. No. 23.084.279), SORMELIA, MARIA OLIVERA BLANCO (C.C. No. 45.579.082), ORLANDO DANIEL YEPES GARCIA (C.C. No. 9.171.904), CLARA IDEL MENDOZA MENDOZA (C.C. No. 33.109.469), CARLOS ENRIQUE RAMIREZ CERPA (C.C. No. 9.173.967), CARLOS MANUEL GARCIA ESTRADA (C.C. No. 9.175.272), ALICIA MARIA RUEDA ALVAREZ (C.C. No. 33.226.703) ROSA LEONOR PUELLO ESTRADA (C.C. No. 33.109.130), LUIS ALFREDO SERRANO TORRES (C.C. No. 9.174.457), LUIS EMIRO PACHECO GUZMAN (C.C. No. 9.177.912) MIGUEL ENRIQUE ORTEGA FERNANDEZ (C.C. No. 9.171.424), EDITH MARIA PATERNINA DE ORTEGA (C.C. No. 33.105.746), YENNY ESTHER DEAVILA CERPA (C.C No. 33.108.688), JULIO CESAR ORTEGA TEHERAN (CC. No. 9.174.415), JORGE LUIS FLORES YEPES (C.C. No. 9.175.959), MAYLEN JULISA ORTEGA TAPIA (C.C. 33.108.021), OSVALDO RAFAEL ARROYO LORA (C.C. 8.955.028), NANCY ESTHER HERRERA VASQUEZ (C.C. 33.227.209), ORLANDO MIGUEL GARCIA GUZMAN (C.C. 9.171.159), JOSE MIGUEL GARCIA GUZMAN (C.C. 9.172.155), LUZ MERIS DIAZ VASQUEZ (C.C No. 33.106.438), LUIS ALBERTO GARCIA GUZMAN (C.C No. 9.171.592) DALIDA ROSA LEONES SERRANO (C.C. 23.084.937), IMELDA ROSA ALMEIDA BUELVAS (C.C. 33.226.951), JACINTO MANUEL CAMARGO ORTEGA (C.C. 9.106.685) DORIS ISABEL CARBAL LEONES (C.C. 33.105.433), y HERNANDO MIGUEL GUERRERO ARRIETA (C.C. 9.171.061), quienes figuran como titulares del derecho real de dominio inscritos del inmueble requerido.

Agotado el término legal de la citación para la notificación personal, se procedió a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), se requiere notificar del presente acto administrativo a los señores CARLOS RAFAEL CAMARGO MENDOZA (C.C. No. 9.173.641), NALCIRA DEL SOCORRO VILLALBA RODELO (C.C No. 33.106.632), JOSE VICENTE GLORIA MARTINEZ (C.C. No. 9.175.410), DINA LUCIA OLIVERA FERNANDEZ (C.C. No. 33.109.893), IRIS MARIA MONTES PANZA (C.C. No. 33.108.470), EDWIN JAVIER ORTEGA NAVARRO (C.C. No. 9.175.508), NELIA HORTENCIA TORRES DE ORTEGA (C.C. No. 23.084.866), FELIX ALBERTO OLIVERA SERRANO (C.C. No. 9.171.807), LUZ MARIA JUDITH ORTEGA TORRES (C.C No.

NIT: 900.858-096-4



Carretera Troncal de Occidente, Ruta Nacional 2515 kilómetro 87. San Jacinto, Bolívar

SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL MONTES DE MARÍA S.A.S





33.107.989), ELSA ISABEL ANILLO DE CARO (C.C No. 23.084.121), ADOLFO RAFAEL CARO VILLA -HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS (quien se identificaba con C.C. No. 9.170.591), NOREIDIS JUDITH ARROYO HERRERA (C.C. No. 33.227.167), DAGOBERTO GUZMAN ORTEGA (C.C. No. 9.176.545), DAGOBERTO GUZMAN MELENDEZ (C.C. No. 9.170.824), AMIRA DEL SOCORRO ORTEGA DE GUZMAN (C.C. No. 23.084.048), MERY ISABEL ALVIZ GARCIA -HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS (quien se identificaba con C.C. No. 39.093.761), SIXTA MARIA ALVAREZ CASTELLAR (C.C. No. 33.108.561), ORLANDO RAFAEL BUELVAS CARO (C.C. No. 9.172.080), JORGE ENRIQUE FLÓREZ MENDOZA (C.C. No. 9.170.790), SILVIA HELENA YEPES DE FLOREZ (C.C. No. 23.084.279), SORMELIA, MARIA OLIVERA BLANCO (C.C. No. 45.579.082), ORLANDO DANIEL YEPES GARCIA (C.C. No. 9.171.904), CLARA IDEL MENDOZA MENDOZA (C.C. No. 33.109.469). CARLOS ENRIQUE RAMIREZ CERPA (C.C. No. 9.173.967), CARLOS MANUEL GARCIA ESTRADA (C.C. No. 9.175.272), ALICIA MARIA RUEDA ALVAREZ (C.C. No. 33.226.703) ROSA LEONOR PUELLO ESTRADA (C.C. No. 33.109.130), LUIS ALFREDO SERRANO TORRES (C.C. No. 9.174.457), LUIS EMIRO PACHECO GUZMAN (C.C. No. 9.177.912) MIGUEL ENRIQUE ORTEGA FERNANDEZ (C.C. No. 9.171.424), EDITH MARIA PATERNINA DE ORTEGA (C.C. No. 33.105.746), YENNY ESTHER DEAVILA CERPA (C.C No. 33.108.688), JULIO CESAR ORTEGA TEHERAN (CC. No. 9.174.415), JORGE LUIS FLORES YEPES (C.C. No. 9.175.959), MAYLEN JULISA ORTEGA TAPIA (C.C. 33.108.021), OSVALDO RAFAEL ARROYO LORA (C.C. 8.955.028), NANCY ESTHER HERRERA VASQUEZ (C.C. 33.227.209), ORLANDO MIGUEL GARCIA GUZMAN (C.C. 9.171.159), JOSE MIGUEL GARCIA GUZMAN (C.C. 9.172.155), LUZ MERIS DIAZ VASQUEZ (C.C No. 33.106.438), LUIS ALBERTO GARCIA GUZMAN (C.C No. 9.171.592) DALIDA ROSA LEONES SERRANO (C.C. 23.084.937), IMELDA ROSA ALMEIDA BUELVAS (C.C. 33.226.951), JACINTO MANUEL CAMARGO ORTEGA (C.C. 9.106.685) DORIS ISABEL CARBAL LEONES (C.C. 33.105.433), y HERNANDO MIGUEL GUERRERO ARRIETA (C.C. 9.171.061), quienes figuran como titulares del derecho real de dominio inscritos del inmueble requerido, con el objeto de dar cumplimiento a la ley se procede a NOTIFICAR POR AVISO la Resolución No. 20216060013475 del 20 de agosto de 2021, "Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de cuatro zonas de terreno requeridas para la ejecución del proyecto vial Puerta de Hierro -Palmar de Varela y Carreto - Cruz del Viso, Unidad Funcional 2, Sector El Carmen de Bolívar Carreto, Ubicada en la Vereda Barrio San Jacinto, Municipio de San Jacinto, Departamento de Bolivar", correspondiente al predio identificado con la Ficha Predial PHPV-2-016, cedula catastral No. 136540000000000404730000000000 y Matrícula Inmobiliaria No. 062-20754 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de El Carmen de Bolívar.

La presente notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino, así mismo, en caso de que en el predio no se reciba la

4





Carretera Troncal de Occidente, Ruta Nacional 2515 kilómetro 87. San Jacinto, Bolívar





comunicación o se desconozca la información sobre el destinatario el **AVISO** con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica de la Sociedad CONCESIONARIA VIAL MONTES DE MARIA S.A.S. y de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el termino de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Para su conocimiento, acompaño al presente Aviso copia de la Resolución No. 20216060013475 del 20 de agosto de 2021, contra la presente Resolución procede por vía administrativa y en efecto devolutivo el Recurso de Reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación personal o por aviso, ante el Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, de conformidad con lo dispuestos en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 21 de la ley 9 de 1989.

Agradezco la atención que le brinde a la presente.

Cordialmente,

Dora Adriana Rivera Vargas

Gerente General

Sociedad Concesionaria Vial Montes de María S.A.S, Firma delegataria de la Agencia Nacional de Infraestructura-ANI

Anexo: Resolución No. 20216060013475 del 20 de agosto de 2021. Elaboró: MLB. Revisó: JSM. Aprobó: DARV.



NIT: 900.858-096-4



Carretera Troncal de Occidente, Ruta Nacional 2515 kilómetro 87. San Jacinto, Bolívar

SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL MONTES DE MARÍA S.A.S



### REPÚBLICA DE COLOMBIA



### MINISTERIO DE TRANSPORTE

### AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No. 20216060013475

Fecha: 20-08-2021

" Por medio de la cual se ordena iniciar los tramites judiciales de expropiacion de cuatro zonas de terreno requeridas para la ejecucion del proyecto vial Puerta de Hierro Palmar de Varela y Carreto Cruz del Viso, en la Unidad Funcional 2, Sector El Carmen de Bolivar Carreto, ubicado en la Vereda Barrio San Jacinto, Municipio de San Jacinto, Departamento de Bolivar."

# EL VICEPRESIDENTE DE PLANEACIÓN, RIESGOS Y ENTORNO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Decreto 4165 de 2011, el numeral 6 del artículo 1º de la Resolución No. 955 de 2016 y la Resolución 940 de 27 de junio de 2019, expedidas por la Agencia Nacional de Infraestructura, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 58 de la Constitución Política de 1991, modificado por el Acto Legislativo No. 01 de 1999, consagra: "Se garantizan la propiedad privada y los demás derechos adquiridos con arreglo a las leyes civiles, los cuales no pueden ser desconocidos ni vulnerados por leyes posteriores. Cuando de la aplicación de una ley expedida por motivos de utilidad pública o interés social, resultare en conflicto los derechos de los particulares con la necesidad por ella reconocida, el interés privado deberá ceder al interés público o social. La propiedad es una función social que implica obligaciones. (...) Por motivos de utilidad pública o interés social definidos por el legislador, podrá haber expropiación mediante sentencia judicial e indemnización previa. Esta se fijará consultando los intereses de la comunidad y del afectado (...)".

Que el numeral 1º del artículo 20 de la Ley 9 de 1989, dispone: "La Expropiación, por los motivos enunciados en el Artículo 10 de la presente Ley, procederá: 1. Cuando venciere el término para celebrar contrato de promesa de compraventa o de compraventa".

Que el artículo 58 de la Ley 388 de 1997, que modificó el artículo 10 de la Ley 9 de 1989, establece que, para efectos de decretar su expropiación, se declara de utilidad pública o interés social la adquisición de inmuebles para destinarlos a los siguientes fines: "(...) e) Ejecución de programas y proyectos de infraestructura vial y de sistemas de transporte masivo".

Que el artículo 59 de la Ley 388 de 1997, que modificó el artículo 11 de la Ley 9 de 1989, prevé: "Además de lo dispuesto en otras leyes vigentes, la Nación, las entidades territoriales, las áreas metropolitanas y asociaciones de municipios podrán adquirir por enajenación voluntaria o decretar la expropiación de inmuebles para desarrollar las actividades previstas en el artículo 10 de la Ley 9 de 1989 (...)".

Que el inciso 6º del artículo 61 de la Ley 388 de 1997, consagra: "(...) No obstante lo anterior, durante el proceso de expropiación y siempre y cuando no se haya dictado sentencia definitiva, será posible que el propietario y la administración lleguen a un acuerdo para la enajenación voluntaria, caso en el cual se pondrá fin al proceso (...)".

Que mediante el Decreto 4165 de 2011, se cambió la naturaleza jurídica del Instituto Nacional de Concesiones INCO de Establecimiento Público a Agencia Nacional Estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, que se denominará Agencia Nacional de Infraestructura, adscrita al Ministerio de Transporte.

Que el artículo 3º del Decreto 4165 de 2011, establece que el objeto de la Agencia Nacional de Infraestructura es planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público Privada (APP), para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados y el desarrollo de proyectos de asociación público privada para otro tipo de infraestructura pública cuando así lo determine expresamente el Gobierno Nacional respecto de infraestructuras semejantes a las enunciadas.

Que el artículo 399 de la Ley 1564 de 2012, Código General del Proceso, establece las reglas del proceso de expropiación.

Que el artículo 19 de la Ley 1682 de 2013, define "como un motivo de utilidad pública e interés social la ejecución y/o desarrollo de proyectos de infraestructura del transporte a los que se refiere esta ley, así como el desarrollo de las actividades relacionadas con su construcción, mantenimiento, rehabilitación o mejora, quedando autorizada la expropiación administrativa o judicial de los bienes e inmuebles urbanos y rurales que se requieran para tal fin, de conformidad con el artículo 58 de la Constitución Política".

Que el inciso 5º del artículo 6º de la Ley 1742 de 2014, que modificó el artículo 37 de la Ley 1682 de 2013, señala: "En caso de no llegarse a acuerdo en la etapa de enajenación voluntaria, el pago del predio será cancelado de forma previa teniendo en cuenta el avalúo catastral y la indemnización calculada al momento de la oferta de compra, en la etapa de expropiación judicial".

Que el Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno de la Agencia Nacional de Infraestructura ostenta la facultad específica de suscribir los actos administrativos mediante los cuales se ordena el trámite de expropiación, así como aquellos en los cuales se resuelvan los recursos de reposición, de conformidad con lo señalado en el numeral 6º del artículo 1º de la Resolución No. 955 del 23 de junio de 2016, expedida por la Agencia Nacional de Infraestructura.

Que, en el caso en concreto, la Agencia Nacional de Infraestructura suscribió con la Sociedad Concesionaria Vial Montes de María S.A.S., el Contrato de Concesión No. 007 del 03 de julio 2015, en virtud del cual se encuentra adelantando el proyecto vial denominado "Puerta de Hierro-Palmar de Varela y Carreto Cruz del Viso", como parte de la modernización de la Red Vial Nacional.

Que para la ejecución del proyecto vial "Puerta de Hierro - Palmar de Varela y Carreto - Cruz del Viso, Unidad Funcional 2, Sector El Carmen de Bolívar Carreto", la Agencia Nacional de Infraestructura requiere la adquisición de cuatro zonas de terreno, identificadas con la ficha predial No. **PHPV-2-016** de fecha 20 de mayo de 2020, elaboradas por la Sociedad Concesionaria Vial Montes de María S.A.S, en la Unidad Funcional 2, sector El Carmen de Bolívar - Carreto, con un área requerida de terreno de **NUEVE MIL CIENTO QUINCE COMA NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (9115,94 M2).** 

Que las zonas de terreno requeridas y que en adelante se denominará el INMUEBLE, se encuentra debidamente delimitadas dentro de las siguientes Abscisas: Área 1: 849.82 M2 Abscisa Inicial K 76+433,33 y final K 76+531,37; Área 2: 136,65 m2 Abscisa inicial K76+590,56 y final K76+639,57; Área 3: 14.79 M2 Abscisa Inicial K 76+787,56 y final K 76+833,99; Área 4: 8.114,68 M2 Abscisa Inicial K 76+934,39 y final K 77+759,69 (Margen izquierda), la cual se segrega de un predio de mayor extensión denominado El Puente, ubicado en la Vereda/Barrio San Jacinto, Municipio de San Jacinto, Departamento de Bolívar, identificado con cédula catastral No. 1365400000000004047300000000 y folio de matrícula inmobiliaria No. 062-20754 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de El Carmen de Bolívar, y comprendido dentro de los siguientes linderos especiales, tomados de la Ficha Predial: Área No. 1: NORTE: En Longitud de 0,00 m, Con ADOLFO RAFAEL CARO VILLA/MERY ISABEL ALVIZ GARCIA Y/O HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS Y OTROS PUNTO PUNTUAL P4, ORIENTE: En Longitud de 97,82 m, Con CARRETERA TRONCAL DE OCCIDENTE P(29-33), P (33-1) y P(1-4) **SUR:** En Longitud 2,77 m, Con GRANJA PALO NEGRO S.A.S P(28-29), y **OCCIDENTE**: En Longitud de 104,90 m, Con ADOLFO RAFAEL CARO VILLA/MERY ISABEL ALVIZ GARCIA Y/O HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS Y OTROS P(4-28); Área No. 2: NORTE: En Longitud de 0,00 m, Con ADOLFO RAFAEL CARO VILLA/MERY ISABEL ALVIZ GARCIA Y/O HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS Y OTROS PUNTO PUNTUAL P41, ORIENTE: En Longitud de 49,42 m, Con CARRETERA TRONCAL DE OCCIDENTE P(34-41); SUR: En Longitud 0,00 m, Con ADOLFO RAFAEL CARO VILLA/MERY ISABEL ALVIZ GARCIA Y/O HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS Y OTROS PUNTO PUNTUAL P34 y OCCIDENTE: En Longitud de 50,66 m, Con ADOLFO RAFAEL CARO VILLA/MERY ISABEL ALVIZ GARCIA Y/O HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS Y OTROS P(41-52) y P(52-34); Área No. 3: NORTE: En Longitud de 0,00 m, Con ADOLFO RAFAEL CARO VILLA/MERY ISABEL ALVIZ GARCIA Y/O HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS Y OTROS PUNTO PUNTUAL P53, ORIENTE: En Longitud de 47,01 m, Con CARRETERA TRONCAL DE OCCIDENTE P(66-67) y P(67-53); SUR: En Longitud 0,00 m, Con ADOLFO RAFAEL CARO VILLA/MERY ISABEL ALVIZ GARCIA Y/O HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS Y OTROS PUNTO PUNTUAL P66 y OCCIDENTE: En Longitud de 47,02 m, Con ADOLFO RAFAEL CARO VILLA/MERY ISABEL ALVIZ GARCIA Y/O HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS Y OTROS P(53-66) y Área No. 4: NORTE: En Longitud de 12,06 m, Con PEREZ MOLINA FABIO P(100-101), ORIENTE: En Longitud de 822,18 m, Con CARRETERA TRONCAL DE OCCIDENTE P(273-281), P (281-68) Y P(68-100) SUR: En Longitud 0,00 m, Con ADOLFO RAFAEL CARO VILLA/MERY ISABEL ALVIZ GARCIA Y/O HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS Y OTROS PUNTO PUNTUAL P273 y OCCIDENTE: En Longitud de 835,69 m, Con ADOLFO RAFAEL CARO VILLA/MERY ISABEL ALVIZ GARCÍA Y/O HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS Y OTROS P(101-273); Incluyendo las construcciones anexas, mejoras y cultivos y especies que se relacionan a continuación:

ITEM DESCRIPCION DE LAS CONSTRUCCIONES ANEXAS PARCELA DE DAGOBERTO GUZMAN MELENDEZ Y OTRA

CANT

UNID

1	Cerca 1. Lindero 4 hilos de alambre de púas con postes de madera a 1 metros de distancia	6,03	М
2	Cerca 2. interna 3 hilos de alambre de púas con postes de madera a 1 metros de distancia	2,29	М
3	Cerca 3. interna 3 hilos de alambre de púas con postes de madera a 1 metros de distancia	2,14	М
ITEM	DESCRIPCION DE LAS CONSTRUCCIONES ANEXAS PARCELA DE EDWIN JAVIER ORTEGA NAVARRO Y OTRA	CANT	UNID
4	Cerca 4. lindero 4 hilos alambre de púas con postes de madera a 1 metro de distancia	0,57	М
5	Cerca 5. interna 5 hilos alambre de púas con postes de madera a 1 metro de distancia	8,76	М
ITEM	DESCRIPCION DE LAS CONSTRUCCIONES ANEXAS PARCELA DE CARLOS MANUEL GARCIA ESTRADA Y OTRA	CANT	UNID
6	Cerca 6. interna 4 hilos alambre de púas con postes de madera a 1 metro de distancia	11,89	М
ITEM	DESCRIPCION DE LAS CONSTRUCCIONES ANEXAS PARCELA DE JORGE LUIS FLOREZ MENDOZA Y OTRA	CANT	UNID
7	Cerca 7. lindero 3 hilos de alambre de púas con postes de madera a 1 metro de distancia.	35,03	М
8	Jaguey adecuación al terreno de 2.00 m profundidad 353,28 m2	353,28	M2
ITEM	DESCRIPCION DE LAS CONSTRUCCIONES ANEXAS PARCELA DE MIGUEL ORTEGA FERNANDEZ Y OTRA	CANT	UNID
	Cerca 8. lindero 4 hilos de alambre de púas con postes de madera a 1 metro de	5,21	

INVENTARIO DE CULTIVO	OS Y ESPECIES DAGOBE	RTO GUZMAN MELEN	DEZ Y OTRA
DESCRIPCION	CANT	DENS	UN
MATARRATON (D=0.10M-0.20M)	1		un
CEDRO (D=>0.60 M)	11		un
CEDRO (D=0.10M-0.20M)	5		un
CEDRO (D=0.20M-0.40M)	2		un
CEDRO (D=0.40M-0.60M)	5		un
CAMAJON (D= < 0.10M)	3		un
MUÑECO (D=0.10M-0.20M)	1		un
HOBO (D=0.10M-0.20M)	1		un
CHICHO (D=0.10M-0.20M)	2		un
ROBLE (D=0.10M-0.20M)	1		un
GUASIMO (D=0.10M-0.20M)	3		un
TOTUMO (D=0.10M-0.20M)	1		un
PEPO (D=0.10M-0.20M)	1		un
INVENTARIO DE CULTIV	OS Y ESPECIES DAGOBE	ERTO GUZMAN ORTE	GA Y OTRA
DESCRIPCION	CANT	DENS	UN
GUASIMO (D= <0.10 M)	8		un
CEDRO (D= <0.10 M)	13		un
TOTUMO (D=0.10M-0.20M)	1		un
ROBLE (D=0.20M-0.40M)	2		un
CAMPANO (D= >0.60M)	3		un
CEIBA ROJA (D=0.10M-0.20M)	1		un
SANTA CRUZ (D=0.10M-0.20M)	3		un
TOTUMO (D= <0.10 M)	2		un
MORA (D=0.20M-0.40M)	2		un
CAMAJON (D=0.20M-0.40M)	1		un
MAJAGUA (D=0.10M-0.20M)	1		un
HUEVO PERRO (D=0.10M-0.20M)	1		un
CHANGAO (D=0.10M-0.20M)	1		un
MATARRATON (D=0.10M-0.20M)	2		un
INVENTARIO DE CULTIVO	S Y ESPECIES EDWIN JA	VIER ORTEGA NAVAI	RRO Y OTRA
DESCRIPCION	CANT	DENS	UN
MATARRATON (D=0.20M-0.40M)	29		un
MORA (D=0.20M-0.40M)	1		un
HOBO (D=0.10M-0.20M)	1		un
FRUTA DE PAVA (D=0.10M-0.20M)	1		un
PEPO (D=0.20M-0.40M)	1		un
CUCHILLITO (D= <0.10 M)	1		un
PEPO (D= <0.10 M)	3		un
CAMPANO (D= > 0.60 M)	1		un
ROBLE (D= <0.10 M)	1		un
PASTO BOMBASA	495,02		M2

INVENTARIO DE CULTIVOS Y	ESPECIES CARLOS MA	ANUEL GARCIA ES	TRADA Y OTRA
DESCRIPCION	CANT	DENS	UN
MATARRATON (D=0.40M-0.60M)	12		un
PASTO ANGLETON	1049,05		un
INVENTARIO DE CULTIVOS Y		NTE GLORIA MAR	TINEZ Y OTRA
DESCRIPCION	CANT	DENS	UN
GUASIMO (D=0.20M-0.40M)	10		un
CHICHO (D=0.10M-0.20M)	4		un
CHICHO (D=0.20M-0.40M)	4		un
CUCHILLITO (D=0.10M-0.20M)	1		un
MATARRATON (D=0.10M-0.20M)	1		un
SANTA CRUZ (D=0.20M-0.40M)	1		un
TOTUMO (D=0.10M-0.20M)	2		un
PASTO KIKUYINA	1906,05		M2
NEEM (D=0.20M-0.40M)	1		un
CEDRO (D=0.20M-0.40M)	1		un
UVITO (D=0.20M-0.40M)	4		un
AROMO (D=0.10M-0.20M)	5		un
PALMA DE LATA	9		un
ROBLE (D=0.20M-0.40M)	1		un
ROBLE (D=0.40M-0.60M)	1		un
INVENTARIO DE CULTIVOS	Y ESPECIES JORGE L	UIS FLOREZ MEND	OZA Y OTRA
DESCRIPCION	CANT	DENS	UN
SANTA CRUZ (D=0.10M-0.20M)	9		un
AROMO (D=0.10M-0.20M)	13		un
ROSCA DE PAN (D=0.10M-0.20M)	1		un
MATARRATON (D=0.10M-0.20M)	4		un
MATARRATON (D=0.20M-0.40M)	16		un
CUCHILLITO (D=0.10M-0.20M)	1		un
UVITO (D=0.10M-0.20M)	2		un
MEMBRILLO (D=0.10M-0.20M)	1		un
GUASIMO (D=0.10M-0.20M)	6		un
TOTUMO (D=0.10M-0.20M)	1		un
HUEVO BURRO (D=0.10M-0.20M)	1		un
PASTO KIKUYINA	2475,46		M2
PALMA DE LATA	10		un
INVENTARIO DE CULTIVOS	S Y ESPECIES MIGUEL	ORTEGA FERNANI	DEZ Y OTRA
DESCRIPCION	CANT	DENS	UN
MATARRATON (D=0.20M-0.40M)	6		un
CHICHO (D=0.40M-0.60M)	1		un
GUASIMO (D=0.10M-0.20M)	1		un
GUACAMAYO (D=0.40M-0.60M)	1 1		un
INVENTARIO DE CULTIVOS		<u>SUEL GARCIA GUZI</u>	
DESCRIPCION	CANT	DENS	UN
MATARRATON (D=0.20M-0.40M)	24		un
MUÑECO (D=0.10M-0.20M)	2		un
UVITO (D=0.40M-0.60M)	4		un
INVENTARIO DE CULTIVOS			1
DESCRIPCION	CANT	DENS	UN
MATARRATON (D=0.10M-0.20M)	10		un
MATARRATON (D=0.40M-0.60M)	11		un
HOBO (D=0.40M-0.60M)	2		un
GUASIMO (D=0.10M-0.20M)	3		un
UVITO (D=0.10M-0.20M)	1		un
TOTUMO (D=0.20M-0.40M)	1		un
PASTO ANGLETON	136,65	1	M2

Que los linderos generales del **INMUEBLE** se encuentran debida y expresamente determinados en las Resoluciones: Nros. 2008 de 02-11-2006 otorgada por el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural – Incoder hoy Agencia Nacional de Tierras - ANT; N° 2020 de 02-11-2006 otorgada por el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural – Incoder hoy Agencia Nacional de Tierras - ANT; N° 2009 de 02-11-2006 otorgada por el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural – Incoder hoy Agencia Nacional de Tierras - ANT; N° 2018 de 02-11-2006 otorgada por el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural – Incoder hoy Agencia Nacional de Tierras - ANT; N° 2018 de 02-11-2006 otorgada por el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural – Incoder hoy Agencia Nacional de Tierras - ANT; N° 2000 de 02-11-2006 otorgada por el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural – Incoder hoy Agencia Nacional de Tierras - ANT; N° 2017 de 02-11-2006 otorgada por el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural – Incoder hoy Agencia Nacional de Tierras - ANT; N° 2017 de 02-11-2006 otorgada por el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural – Incoder hoy Agencia Nacional de Tierras - ANT; N° 2013 de 02-11-

2006 otorgada por el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural – Incoder hoy Agencia Nacional de Tierras -ANT: N° 2022 de 02-11-2006 otorgada por el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural – Incoder hoy Agencia Nacional de Tierras – ANT; N° 2019 de 02-11-2006 otorgada por el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural -Incoder hoy Agencia Nacional de Tierras - ANT; N° 2015 de 02-11-2006 otorgada por el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural - Incoder hoy Agencia Nacional de Tierras - ANT; N° 2016 de 02-11-2006 otorgada por el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural – Incoder hoy Agencia Nacional de Tierras - ANT; N° 1999 de 02-11-2006 otorgada por el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural – Incoder hoy Agencia Nacional de Tierras -ANT; N° 2023 de 02-11-2006 otorgada por el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural – Incoder hoy Agencia Nacional de Tierras - ANT; N° 2004 de 02-11-2006 otorgada por el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural -Incoder hoy Agencia Nacional de Tierras - ANT; N° 2021 de 02-11-2006 otorgada por el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural – Incoder hoy Agencia Nacional de Tierras - ANT; N° 2003 de 02-11-2006 otorgada por el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural – Incoder hoy Agencia Nacional de Tierras - ANT; N° 2002 de 02-11-2006 otorgada por el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural – Incoder hoy Agencia Nacional de Tierras -ANT; N° 2006 de 02-11-2006 otorgada por el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural – Incoder hoy Agencia Nacional de Tierras - ANT; N° 2014 de 02-11-2006 otorgada por el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural -Incoder hoy Agencia Nacional de Tierras - ANT; N° 2011 de 02-11-2006 otorgada por el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural - Incoder hoy Agencia Nacional de Tierras - ANT; N° 2012 de 02-11-2006 otorgada por el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural - Incoder hoy Agencia Nacional de Tierras - ANT; N° 2010 de 02-11-2006 otorgada por el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural – Incoder hoy Agencia Nacional de Tierras -ANT; N° 2001 de 02-11-2006 otorgada por el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural – Incoder hoy Agencia Nacional de Tierras – ANT.

Que los señores CARLOS RAFAEL CAMARGO MENDOZA, identificado con cedula de ciudadanía N° 9.173.641, NALCIRA DEL SOCORRO VILLALBA RODELO, identificada con Cedula de Ciudadanía N° 33.106.632, JOSÉ VICENTE GLORIA MARTÍNEZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 9.175.410, DINA LUCIA OLIVERA FERNÁNDEZ, identificada con cedula de ciudadanía N° 33.109.893, IRIS MARIA MONTES PANZA, identificada con Cedula de Ciudadanía N° 33.108.470, EDWIN JAVIER ORTEGA NAVARRO, identificado con cedula de ciudadanía N° 9.175.508, NELIA HORTENCIA TORRES DE ORTEGA, identificada con Cedula de Ciudadanía N° 23.084.866, FÉLIX ALBERTO OLIVERA SERRANO, identificado con cedula de ciudadanía N° 9.171.807, LUZ MARIA JUDITH ORTEGA TORRES, identificada con Cedula de Ciudadanía N° 33.107.989, ELSA ISABEL ANILLO DE CARO, identificada con Cedula de Ciudadanía N° 23.084.121, **ADOLFO RAFAEL CARO VILLA**, quien se identificaba con cedula de ciudadanía N° 9.170.591, **NOREIDIS JUDITH ARROYO HERRERA**, identificada con Cedula de Ciudadanía N° 33.227.167, DAGOBERTO GUZMÁN ORTEGA, identificado con Cedula de Ciudadanía Nº 9.176.545, DAGOBERTO GUZMÁN MELÉNDEZ, identificado con Cedula de Ciudadanía Nº 9.170.824, AMIRA DEL SOCORRO ORTEGA DE GUZMÁN, identificada con Cedula de Ciudadanía N° 23.084.048, MERY ISABEL ALVIZ GARCIA, quien se identificaba con Cedula de Ciudadanía N° 39.093.761, SIXTA MARIA ÁLVAREZ CASTELLAR, identificada con Cedula de Ciudadanía N° 33.108.561, ORLANDO RAFAEL BUELVAS CARO, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 9.172.080, JORGE ENRIQUE FLÓREZ MENDOZA, identificado con Cedula de Ciudadanía Nº 9.170.790, SILVIA ELENA YEPES DE FLÓREZ, identificada con Cedula de Ciudadanía N° 23.084.279. SORMELIA MARIA OLIVERA BLANCO, identificada con Cedula de Ciudadanía N° 45.579.082, ORLANDO DANIEL YEPES GARCIA, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 9.171.904, CLARA IDEL MENDOZA MENDOZA, identificada con Cedula de Ciudadanía Nº 33.109.469, CARLOS ENRIQUE RAMÍREZ CERPA, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 9.173.967, CARLOS MANUEL GARCIA ESTRADA, identificado con Cedula de Ciudadanía Nº 9.175.272, ALICIA MARIA RUEDA ÁLVAREZ, identificada con Cedula de Ciudadanía N° 33.226.703, ROSA LEONOR PUELLO ESTRADA, identificada con Cedula de Ciudadanía N° 33.109.130, LUIS ALFREDO SERRANO TORRES, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 9.174.457, LUIS EMIRO PACHECO GUZMÁN, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 9.177.912, MIGUEL ENRIQUE ORTEGA FERNÁNDEZ, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 9.171.424, EDITH MARIA PATERNINA DE ORTEGA, identificada con Cedula de Ciudadanía N° 33.105.746, YENNY ESTHER DEAVILA CERPA identificada con Cedula de Ciudadanía N° 33.108.688, JULIO CESAR ORTEGA TEHERÁN identificado con Cedula de Ciudadanía Nº 9.174.415, JORGE LUIS FLÓRES YEPES identificado con Cedula de Ciudadanía Nº 9.175.959, MAYLEN JULISA ORTEGA TAPIA identificada con Cedula de Ciudadanía N° 33.108.021, OSVALDO RAFAEL ARROYO LORA identificado con Cedula de Ciudadanía N° 8.955.028, NANCY ESTHER HERRERA VÁSQUEZ identificada con Cedula de Ciudadanía N° 33.227.209, ORLANDO MIGUEL GARCIA GUZMÁN identificado con cedula de ciudadanía N° 9.171.159, JOSÉ MIGUEL GARCIA GUZMÁN identificado con cedula de ciudadanía N° 9.172.155, LUZ MERIS DÍAZ VÁSQUEZ identificada con Cedula de Ciudadanía N° 33.106.438, LUIS ALBERTO GARCIA GUZMÁN identificado con cedula de ciudadanía N° 9.171.592, DALIDA ROSA LEONES SERRANO identificada con Cedula de Ciudadanía N° 23.084.937, IMELDA ROSA ALMEIDA BUELVAS identificada con Cedula de Ciudadanía N° 33.226.951, JACINTO MANUEL CAMARGO ORTEGA identificado con Cedula de Ciudadanía  $N^{\circ}$  9.106.685, **DORIS ISABEL CARBAL LEONES** identificada con Cedula de Ciudadanía  $N^{\circ}$ 33.105.433, HERNANDO MIGUEL GUERRERO ARRIETA identificado con Cedula de Ciudadanía N° 9.171.061.,son los titulares inscritos del derecho real de dominio del INMUEBLE, adquirido a título de adjudicación en común y proindiviso realizada por EL INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL - INCODER hoy AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT, tal y como consta en las Resoluciones: Nros. 2008 de 2-11-2006 otorgada por el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural – Incoder hoy Agencia Nacional de Tierras - ANT; N° 2020 de 2-11-2006 otorgada por el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural – Incoder hoy Agencia Nacional de Tierras - ANT; N° 2009 de 2-11-2006 otorgada por el Instituto Colombiano

de Desarrollo Rural - Incoder hoy Agencia Nacional de Tierras - ANT; N° 2005 de 2-11-2006 otorgada por el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural – Incoder hoy Agencia Nacional de Tierras - ANT; N° 2018 de 2-11-2006 otorgada por el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural – Incoder hoy Agencia Nacional de Tierras -ANT; N° 2007 de 2-11-2006 otorgada por el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural – Incoder hoy Agencia Nacional de Tierras - ANT; N° 2000 de 2-11-2006 otorgada por el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural -Incoder hoy Agencia Nacional de Tierras - ANT; N° 2017 de 2-11-2006 otorgada por el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural - Incoder hoy Agencia Nacional de Tierras - ANT; N° 2013 de 2-11-2006 otorgada por el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural – Incoder hoy Agencia Nacional de Tierras - ANT N° 2022 de 2-11-2006 otorgada por el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural – Incoder hoy Agencia Nacional de Tierras -ANT N° 2019 de 2-11-2006 otorgada por el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural – Incoder hoy Agencia Nacional de Tierras - ANT; N° 2015 de 2-11-2006 otorgada por el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural -Incoder hoy Agencia Nacional de Tierras - ANT; N° 2016 de 2-11-2006 otorgada por el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural – Incoder hoy Agencia Nacional de Tierras - ANT; N° 1999 de 2-11-2006 otorgada por el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural – Incoder hoy Agencia Nacional de Tierras - ANT; N° 2023 de 2-11-2006 otorgada por el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural – Incoder hoy Agencia Nacional de Tierras ANT; N° 2004 de 2-11-2006 otorgada por el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural – Incoder hoy Agencia Nacional de Tierras - ANT; N° 2021 de 2-11-2006 otorgada por el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural -Incoder hoy Agencia Nacional de Tierras - ANT; N° 2003 de 2-11-2006 otorgada por el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural - Incoder hoy Agencia Nacional de Tierras - ANT; N° 2002 de 2-11-2006 otorgada por el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural – Incoder hoy Agencia Nacional de Tierras - ANT; N° 2006 de 2-11-2006 otorgada por el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural - Incoder hoy Agencia Nacional de Tierras -ANT; N° 2014 de 2-11-2006 otorgada por el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural – Incoder hoy Agencia Nacional de Tierras - ANT; N° 2011 de 2-11-2006 otorgada por el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural -Incoder hoy Agencia Nacional de Tierras - ANT; N° 2012 de 2-11-2006 otorgada por el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural – Incoder hoy Agencia Nacional de Tierras - ANT; N° 2010 de 2-11-2006 otorgada por el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural – Incoder hoy Agencia Nacional de Tierras - ANT; N° 2001 de 2-11-2006 otorgada por el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural – Incoder hoy Agencia Nacional de Tierras -ANT. y debidamente inscritas en el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 062- 20754, anotaciones No. 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28.

Que los señores **ADOLFO RAFAEL CARO VILLA** y **MERY ISABEL ALVIZ GARCIA**, se encuentran fallecidos, razón por la cual, y en virtud del artículo 10 de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, se procede a dirigir y notificar a sus herederos determinados e indeterminados la respectiva adquisición predial.

Que la Sociedad Concesionaria Vial Montes de María S.A.S., realizó el estudio de títulos el día 26 de junio de 2018, actualizado el día 09 de enero 2019 y el día 20 de mayo de 2020, en el cual conceptúo que **ES VIABLE** la adquisición de la franja de terreno requerida del **INMUEBLE**, a través del procedimiento de enajenación voluntaria.

Que el día 24 de mayo de 2018, los señores LUZ MERIS DÍAZ VÁSQUEZ, JOSÉ MIGUEL GARCIA GUZMÁN, CARLOS RAFAEL CAMARGO MENDOZA, JOSÉ VICENTE GLORIA MARTÍNEZ, EDITH MARIA PATERNINA DE ORTEGA, DAGOBERTO GUZMÁN ORTEGA, NOREIDIS JUDITH ARROYO HERRERA, DAGOBERTO GUZMÁN MELÉNDEZ, AMIRA DEL SOCORRO ORTEGA DE GUZMÁN, NELIA HORTENCIA TORRES DE ORTEGA, NANCY ESTHER HERRERA VÁSQUEZ, SIXTA MARIA ÁLVAREZ CASTELLAR, SILVIA ELENA YEPES FLÓREZ, ELSA ISABEL ANILLO DE CARO, JULIO CESAR ORTEGA TEHERÁN, LUIS EMIRO PACHECO GUZMÁN, LUIS ALFREDO SERRANO TORRES, DINA LUCILA OLIVERA FERNÁNDEZ, CARLOS MANUEL GARCIA ESTRADA, MAYLEN JULISA ORTEGA TAPIA, JORGE ENRIQUE FLÓREZ MENDOZA, CARLOS ENRIQUE RAMÍREZ CERPA, propietarios del INMUEBLE requerido, otorgaron a la Sociedad Concesionaria Vial Montes de María S.A.S., el Permiso de Intervención Voluntario, con destino exclusivo para la ejecución del proyecto vial "Puerta de Hierro - Palmar de Varela y Carreto — Cruz del Viso, Unidad Funcional 2, Sector El Carmen de Bolívar Carreto". Posteriormente, el día 28 de abril de 2020, se actualizó el permiso de intervención, el cual fue suscrito por los señores JOSÉ VICENTE GLORIA MARTÍNEZ Y JORGE ENRIQUE FLÓREZ MENDOZA.

Que la Sociedad Concesionaria Vial Montes de María S.A.S., una vez identificado plenamente el **INMUEBLE** y su requerimiento para el desarrollo del proyecto vial mencionado, solicitó a la Corporación Lonja inmobiliaria de Bogotá D.C., el Avalúo Comercial Corporativo del **INMUEBLE**.

Que la Corporación Lonja inmobiliaria de Bogotá D.C., emitió el Avalúo Comercial Corporativo de fecha 19 de mayo de 2019 del **INMUEBLE** fijando el mismo en la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$ 53.124.511,00)**, que corresponde al área de terreno requerida, las mejoras, construcciones anexas y cultivos y especies incluidas en ella.

Que la Sociedad Concesionaria Vial Montes de María S.A.S, con base en el Avalúo Comercial Corporativo de fecha 19 de mayo de 2019, formuló a los titulares del derecho real de dominio, CARLOS RAFAEL CAMARGO MENDOZA, NALCIRA DEL SOCORRO VILLALBA RODELO, JOSÉ VICENTE GLORIA MARTÍNEZ, DINA LUCIA OLIVERA FERNÁNDEZ, IRIS MARIA MONTES PANZA, EDWIN JAVIER ORTEGA NAVARRO, NELIA HORTENCIA TORRES DE ORTEGA, FÉLIX ALBERTO OLIVERA SERRANO, LUZ MARIA JUDITH ORTEGA TORRES, ELSA ISABEL ANILLO DE CARO, ADOLFO RAFAEL CARO VILLA - HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS, NOREIDIS JUDITH ARROYO HERRERA.

DAGOBERTO GUZMÁN ORTEGA, DAGOBERTO GUZMÁN MELÉNDEZ, AMIRA DEL SOCORRO ORTEGA DE GUZMÁN, MERY ISABEL ALVIZ GARCIA — HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS, SIXTA MARIA ÁLVAREZ CASTELLAR, ORLANDO RAFAEL BUELVAS CARO, JORGE ENRIQUE FLÓREZ MENDOZA, SILVIA ELENA YEPES DE FLÓREZ, SORMELIA MARIA OLIVERA BLANCO, ORLANDO DANIEL YEPES GARCIA, CLARA IDEL MENDOZA MENDOZA, CARLOS ENRIQUE RAMÍREZ CERPA, CARLOS MANUEL GARCIA ESTRADA, ALICIA MARIA RUEDA ÁLVAREZ, ROSA LEONOR PUELLO ESTRADA, LUIS ALFREDO SERRANO TORRES, LUIS EMIRO PACHECO GUZMÁN, MIGUEL ENRIQUE ORTEGA FERNÁNDEZ, EDITH MARIA PATERNINA DE ORTEGA, YENNY ESTHER DEAVILA CERPA, JULIO CESAR ORTEGA TEHERÁN, JORGE LUIS FLÓRES YEPES, MAYLEN JULISA ORTEGA TAPIA, OSVALDO RAFAEL ARROYO LORA, NANCY ESTHER HERRERA VÁSQUEZ, ORLANDO MIGUEL GARCIA GUZMÁN, JOSÉ MIGUEL GARCIA GUZMÁN, DALIDA ROSA LEONES SERRANO, IMELDA ROSA ALMEIDA BUELVAS, JACINTO MANUEL CAMARGO ORTEGA, DORIS ISABEL CARBAL LEONES Y HERNANDO MIGUEL GUERRERO ARRIETA, la Oferta Formal de Compra No. SCVMM-P-S-529-19 de fecha 04 de septiembre de 2019, con la cual se les instó a comparecer a notificarse de la misma.

Que la oferta formal de Compra No. SCVMM-P-S-529-19 de fecha 04 de septiembre de 2019 fue notificada mediante aviso N° SCVMM-P-S-708-19 de fecha 22 de noviembre de 2019 publicado en los sitios web de la Sociedad Concesionaria Vial Montes de Maria y de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI desde el día 18 de diciembre de 2019 hasta el día 24 de diciembre de 2019, quedando debidamente notificados el día 26 de diciembre de 2019.

Que mediante oficio No. SCVMM-P-S-005-20 de fecha 13 de enero de 2020, la Sociedad Concesionaria Vial Montes de María S.A.S, solicitó a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de El Carmen de Bolívar, la inscripción de la Oferta Formal de Compra No. SCVMM-P-S-529-19 de fecha 04 de septiembre de 2019, en el folio de matrícula inmobiliaria No. 062-20754, la cual fue inscrita conforme a la anotación No. 32 de fecha 13 de enero de 2020.

Que pese a que los insumos técnicos y jurídicos fueron aprobados mediante oficio Cl4G-CSV-1801-2019, con radicado SCVMM-E-372.2019 del 05 de marzo de 2019, se generó la necesidad de solicitar un área adicional de 215,82 m2 de este predio, para un total de área requerida 9.115,94 m2, teniendo en cuenta que las labores constructivas que se van a desarrollar en el mismo implican un mayor requerimiento predial.

Adicional a lo anterior, se tuvo la necesidad de realizar un alcance a la Oferta Formal de Compra No. SCVMM- P-S-529-19 de fecha 04 de septiembre de 2019, en aras de garantizar el derecho fundamental al debido proceso de los señores **LUZ MERIS DÍAZ VÁSQUEZ** y **LUIS ALBERTO GARCIA GUZMÁN**, propietarios del inmueble requerido, en virtud que no fueron incluidos ni notificados en la oferta inicial.

Que por lo anteriormente expuesto, la Sociedad Concesionaria Vial Montes de María S.A.S., realizó los nuevos insumos y solicitó a la Corporación Lonja inmobiliaria de Bogotá D.C., el Avalúo Comercial Corporativo del **INMUEBLE.** 

Que la Corporación Lonja inmobiliaria de Bogotá D.C., emitió el Avalúo Comercial Corporativo de fecha 20 de agosto de 2020 del INMUEBLE fijando el mismo en la suma de CIENTO NUEVE MILLONES TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$109.032.770,00), que corresponde al área de terreno requerida, las mejoras, construcciones anexas y cultivos y especies incluidas en ella, discriminadas de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	DIMENSIÓN	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
TERRENO				
U.F.1.	m2	9.115,94	\$ 1.320	\$ 12.033.041
SUBTOTAL TERRENO				\$ 12.033.041
DAGOBERTO GUZMAN MELENDEZ Y O	TRA			
CONSTRUCCIONES ANEXAS				
<b>CA1. Cerca 1</b> . Lindero a 4 hilos de alambre de púas con postes de madera a 1 m de distancia	M	6,03	\$ 18.000	\$ 108.540
CA2. Cerca 2. interna a 3 hilos de alambre de púas soportado en postes de madera a 1 m de distancia	М	2,29	\$ 23.400	\$ 53.586
CA3. Cerca 3. interna 3 hilos de alambre de púas con postes de madera a 1 m de distancia	М	2,14	\$ 25.000	\$ 53.500
SUBTOTAL CONSTRUCCIONES	\$ 215.626			
CULTIVOS/ESPECIES				
MATARRATON (D=0.10M-0.20M)	Unidad	1	\$ 10.100	\$ 10.100

CEDRO (D=>0.60 M)	Unidad	11	\$ 2.127.400	\$ 23.401.400
CEDRO (D=0.10M-0.20M)	Unidad	5	\$ 97.400	\$ 487.000
CEDRO (D=0.20M-0.40M)	Unidad	2	\$ 620.800	\$ 1.241.600
CEDRO (D=0.40M-0.60M)	Unidad	5	\$ 1.806.100	\$ 9.030.500
CAMAJON (D= < 0.10M)	Unidad	3	26.000	\$ 78.000
MUÑECO (D=0.10M-0.20M)	Unidad	1	\$ 39.100	\$ 39.100
	Unidad	1	\$ 50.300	\$ 50.300
HOBO (D=0.10M-0.20M)	Unidad	2	\$ 17.200	\$ 34.400
CHICHO (D=0.10M-0.20M)	Unidad	1	\$ 97.400	\$ 97.400
ROBLE (D=0.10M-0.20M)	Unidad	3	\$ 6.900	\$ 20.700
GUASIMO (D=0.10M-0.20M)	Unidad	1	\$ 55.800	\$ 55.800
TOTUMO (D=0.10M-0.20M)	Unidad	1	\$ 23.600	\$ 23.600
PEPO (D=0.10M-0.20M)	Omaaa	•	Ψ 20.000	\$ 34.569.900
TOTAL, CULTIVOS/ESPECIES	1 00DEDTO (	311784 A NI BAEL E	NDEZ V OTDA	
TOTAL, CULTIVOS/ESPECIES Y ANEXAS DA	AGOBERTO	JUZMAN MELE	INDEZ Y OTRA	\$ 34.785.526
DAGOBERTO GUZMAN Y OTRA				
CULTIVOS/ESPECIES	Unidad	8	\$ 9.800	\$ 78.400
GUASIMO (D= <0.10 M)	Unidad	13		
CEDRO (D= <0.10 M)	Unidad		\$ 12.900	\$ 167.700
TOTUMO (D=0.10M-0.20M)	Unidad	1	\$ 55.800	\$ 55.800
ROBLE (D=0.20M-0.40M)	Unidad	2	\$ 683.900	\$ 1.367.800
CAMPANO (D= >0.60M)	Unidad	3	\$ 678.700	\$ 2.036.100
CEIBA ROJA (D=0.10M-0.20M)	Unidad	1	\$ 683.900	\$ 683.900
SANTA CRUZ (D=0.10M-0.20M)	Unidad	3	\$ 22.300	\$ 66.900
TOTUMO (D= <0.10 M)	Unidad	2	\$ 8.400	\$ 16.800
MORA (D=0.20M-0.40M)	Unidad	2	\$199.100	\$ 398.200
CAMAJON (D=0.20M-0.40M)	Unidad	1	\$ 132.600	\$ 132.600
MAJAGUA (D=0.10M-0.20M)	Unidad	1	\$ 18.600	\$ 18.600
HUEVO PERRO (D=0.10M-0.20M)	Unidad	1	\$ 8.600	\$ 8.600
CHANGAO (D=0.10M-0.20M)	Unidad	1	\$9.500	\$ 9.500
MATARRATON (D=0.10M-0.20M)	Unidad	2	\$ 12.900	\$ 25.800
TOTAL CULTIVOS Y ESPECIES				\$ 5.066.700
TOTAL CULTIVOS ESPECIES DAGOBE	RTO GUZMA	AN ORTEGA	Y OTRA	\$ 5.066.700
EDWIN JAVIER ORTEGA NAVARRO Y C	OTRA			
CONSTRUCCIONES ANEXAS		_		
<b>CA4. Cerca 4.</b> lindero 4 hilos alambre de púas con postes de madera a 1 m de distancia	M	0,57	\$ 55.900	\$ 31.863
CA5. Cerca 5. interna 5 hilos alambre de			Ψ 00.000	Ψ 0 1.000
púas con postes de madera a 1 m de	M	8,76	# 40 F00	0.444.544
distancia			\$ 16.500	\$ 144.540
TOTAL, CONSTRUCCIONES ANEXAS				\$ 176.403
CULTIVOS/ESPECIES	Unidad	20	# 07 000	<b>*</b> 4 0 40 000
MATARRATON (D=0.20M-0.40M)	Unidad	29	\$ 67.000	\$ 1.943.000
MORA (D=0.20M-0.40M)	Unidad	1	\$ 199.100	\$ 199.100
HOBO (D=0.10M-0.20M)	Unidad	1	\$50.300	\$50.300
FRUTA DE PAVA (D=0.10M-0.20M)	Unidad	1	\$10.700	\$ 10.700
PEPO (D=0.20M-0.40M)	Unidad	1	\$105.300	\$ 105.300
CUCHILLITO (D= <0.10 M)	Unidad	1	\$ 2.100	\$2.100
PEPO (D= <0.10 M)	Unidad	3	\$2.700	\$8.100
CAMPANO (D= > 0.60 M)	Unidad	1	\$ 678.700	\$ 678.700
ROBLE (D= <0.10 M)	Unidad	1	\$ 11.800	\$ 11.800
PASTO MOMBASA	M2	495,02	\$1.300	\$643.526
TOTAL, CULTIVOS Y ESPECIES				\$3.652.620
TOTAL, CULTIVOS/ESPECIES Y ANEXAS EI	OWIN JAVIER	ORTEGA NAV	ARRO Y OTRA	\$3.829.029
CARLOS MANUEL GARCIA ESTRADA Y OT	RA			
CONSTRUCCIONES ANEXAS				
CA6. Cerca 6. interna 4 hilos alambre de	M	11,89	\$16.500	\$196.185
púas con postes de madera a 1 m de				

TOTAL, CONSTRUCCIONES ANEXAS				\$ 196.185
CULTIVOS/ESPECIES			1	
MATARRATON (D=0.40M-0.60M)	Unidad	12	\$ 191.800	\$ 2.301.600
PASTO ANGLETON	M2	1049,05	\$ 1.300	\$ 1.363.76
TOTAL, CULTIVOS Y ESPECIES				\$ 3.665.36
TOTAL, CULTIVOS/ESPECIES Y ANEXAS CARLO	S MANUEL GA	RCIA ESTRADA	Y OTRA	\$ 3.861.550
JOSE VICENTE GLORIA MARTINEZ Y O				•
CULTIVOS/ESPECIES				
GUASIMO (D=0.20M-0.40M)	Unidad	10	\$ 149.300	\$ 1.493.000
CHICHO (D=0.10M-0.20M)	Unidad	4	\$ 17.200	\$ 68.80
CHICHO (D=0.20M-0.40M)	Unidad	4	\$ 76.600	\$ 306.400
CUCHILLITO (D=0.10M-0.20M)	Unidad	1	\$ 10.700	\$ 10.700
MATARRATON (D=0.10M-0.20M)	Unidad	1	\$ 12.900	\$ 12.900
SANTA CRUZ (D=0.20M-0.40M)	Unidad	1	\$149.300	\$ 149.300
TOTUMO (D=0.10M-0.20M)	Unidad	2	\$ 55.800	\$ 111.600
PASTO KIKUYINA	M2	1.906,05	\$ 400	\$ 762.420
NEEM (D=0.20M-0.40M)	Unidad	1	\$ 264.400	\$ 264.400
CEDRO (D=0.20M-0.40M)	Unidad	1	\$ 863.400	\$ 863.40
UVITO (D=0.20M-0.40M)	Unidad	4	\$ 161.200	\$ 644.80
,	Unidad	5	\$ 53.200	\$ 266.000
AROMO (D=0.10M-0.20M)	Unidad	9	\$ 292.100	\$ 2.628.90
PALMA DE LATA	Unidad	1	\$ 796.900	
ROBLE (D=0.20M-0.40M)	Unidad	1	\$ 2.116.900	\$ 796.900 \$ 2.116.900
ROBLE (D=0.40M-0.60M)	Officac	ı	\$ 2.110.900	\$ 10.496.42
TOTAL, CULTIVOS Y ESPECIES	PENTE OLO		Z V OTDA	
TOTAL, CULTIVOS/ESPECIES JOSE VIC		RIA WARTINE	ZYUIKA	\$ 10.496.420
JORGE LUIS FLOREZ MENDOZA Y OTR CONSTRUCCIONES ANEXAS	KA			
CA7.Cerca 7. lindero 3 hilos de alambre de				
púas con postes de madera a 1 m de	М	35,03		
distancia.			\$ 13.600	\$ 476.408
<b>CA8.</b> Jaguey adecuación al terreno de 2.00 m profundidad	M2	353,28	\$ 70.128	\$ 24.774.820
TOTAL, CONSTRUCCIONES ANEXAS		I.	ψ / σ. 120	\$ 25.251.228
CULTIVOS/ESPECIES				Ψ 20:20 1:22¢
SANTA CRUZ (D=0.10M-0.20M)	Unidad	9	\$ 22.300	\$ 200.700
AROMO (D=0.10M-0.20M)	Unidad	13	\$ 31.200	\$ 405.600
ROSCA DE PAN (D=0.10M-0.20M)	Unidad	1	\$ 10.700	\$ 10.700
MATARRATON (D=0.10M-0.20M)	Unidad	4	\$ 8.600	\$ 34.400
MATARRATON (D=0.20M-0.40M)	Unidad	16	\$67.000	\$ 1.072.000
CUCHILLITO (D=0.10M-0.20M)	Unidad	1	\$10.700	\$ 10.700
UVITO (D=0.10M-0.20M)	Unidad	2	\$ 17.200	\$ 34.400
MEMBRILLO (D=0.10M-0.20M)	Unidad	1	\$ 12.900	\$ 12.900
,	Unidad	6	\$ 6.900	\$ 41.400
GUASIMO (D=0.10M-0.20M)	Unidad	1	\$ 55.800	\$ 55.800
TOTUMO (D=0.10M-0.20M)	Unidad	1	\$11.600	\$ 55.600 \$ 11.600
HUEVO BURRO (D=0.10M-0.20M)	M2	2.475,46	· ·	
PASTO KIKUYINA	Unidad	10	\$ 400	\$ 990.184
PALMA DE LATA	Ullidad	10	\$ 292.100	\$ 2.921.000
TOTAL, CULTIVOS Y ESPECIES	FI ODE	7 MENDO74 N	/ OTD 4	\$ 5.801.384
TOTAL, CULTIVOS/ESPECIES JORGE L		Z WENDUZA	TUIKA	\$ 31.052.612
MIGUEL ORTEGA FERNANDEZ Y OTRA	<u> </u>			
CONSTRUCCIONES ANEXAS  CA9. Cerca 8. lindero 4 hilos de alambre de				
púas con postes de madera a 1 metro de	ML	5,21		
distancia		, <u>.</u>	\$ 20.700	\$107.847
TOTAL, CONSTRUCCIONES ANEXAS				\$ 107.84
CULTIVOS/ESPECIES				

GRAN TOTAL ESTE AVALÚO	\$ 109.032.770			
TOTAL, CULTIVOS/ESPECIES	\$ 4.304.245			
PASTO ANGLETON	M2	136,65	\$1.300	\$ 177.645
TOTUMO (D=0.20M-0.40M)	Unidad	1	\$ 214.900	\$ 214.900
UVITO (D=0.10M-0.20M)	Unidad	1	\$ 12.900	\$ 12.900
GUASIMO (D=0.10M-0.20M)	Unidad	3	\$ 34.800	\$ 104.400
HOBO (D=0.40M-0.60M)	Unidad	2	\$ 803.800	\$ 1.607.600
MATARRATON (D=0.40M-0.60M)	Unidad	11	\$ 170.800	\$ 1.878.800
MATARRATON (D=0.10M-0.20M)	Unidad	10	\$ 30.800	\$ 308.000
CULTIVOS/ESPECIES				
JULIO CESAR ORTEGA Y OTRA	OANOIA GO	Zinan i Oin		Ψ 2.000.000
TOTAL, CULTIVOS/ESPECIES MIGUEL	Δ	\$ 2.399.800		
UVITO (D=0.40M-0.60M)  TOTAL, CULTIVOS Y ESPECIES	\$ 178.400	\$ 713.600 <b>\$ 2.399.800</b>		
MUÑECO (D=0.10M-0.20M)	Unidad	4	\$ 39.100	\$ 78.200 \$ 713.600
MATARRATON (D=0.20M-0.40M)	Unidad Unidad	24	\$ 67.000	\$ 1.608.000
CULTIVOS/ESPECIES	T			
MIGUEL GARCIA GUZMAN Y OTRA				
TOTAL, CULTIVOS/ESPECIES Y ANEXAS M	IIGUEL ORTE	GA FERNANDE	Z Y OTRA	\$ 1.203.847
TOTAL, CULTIVOS Y ESPECIES				\$ 1.096.000
GUACAMAYO (D=0.40M-0.60M)	Unidad	1	\$ 486.400	\$ 486.400
GUASIMO (D=0.10M-0.20M)	Unidad	1	\$ 6.900	\$ 6.900
CHICHO (D=0.40M-0.60M)	Unidad	1	\$ 200.700	\$ 200.700

Que la Sociedad Concesionaria Vial Montes de María S.A.S, con base en el Avalúo Comercial Corporativo de fecha 20 de agosto de 2020, formuló a los titulares del derecho real de dominio, CARLOS RAFAEL CAMARGO MENDOZA, NALCIRA DEL SOCORRO VILLALBA RODELO, JOSÉ VICENTE GLORIA MARTÍNEZ, DINA LUCIA OLIVERA FERNÁNDEZ, IRIS MARIA MONTES PANZA, EDWIN JAVIER ORTEGA NAVARRO, NELIA HORTENCIA TORRES DE ORTEGA, FÉLIX ALBERTO OLIVERA SERRANO, LUZ MARIA JUDITH ORTEGA TORRES, ELSA ISABEL ANILLO DE CARO, ADOLFO RAFAEL CARO VILLA - HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS, NOREIDIS JUDITH ARROYO HERRERA, DAGOBERTO GUZMÁN ORTEGA, DAGOBERTO GUZMÁN MELÉNDEZ, AMIRA DEL SOCORRO ORTEGA DE GUZMÁN, MERY ISABEL ALVIZ GARCIA - HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS, SIXTA MARIA ÁLVAREZ CASTELLAR, ORLANDO RAFAEL BUELVAS CARO, JORGE ENRIQUE FLÓREZ MENDOZA, SILVIA ELENA YEPES DE FLÓREZ, SORMELIA MARIA OLIVERA BLANCO, ORLANDO DANIEL YEPES GARCIA, CLARA IDEL MENDOZA MENDOZA, CARLOS ENRIQUE RAMÍREZ CERPA, CARLOS MANUEL GARCIA ESTRADA, ALICIA MARIA RUEDA ÁLVAREZ, ROSA LEONOR PUELLO ESTRADA, LUIS ALFREDO SERRANO TORRES, LUIS EMIRO PACHECO GUZMÁN, MIGUEL ENRIQUE ORTEGA FERNÁNDEZ, EDITH MARIA PATERNINA DE ORTEGA, YENNY ESTHER DEAVILA CERPA, JULIO CESAR ORTEGA TEHERÁN, JORGE LUIS FLÓRES YEPES, MAYLEN JULISA ORTEGA TAPIA, OSVALDO RAFAEL ARROYO LORA, NANCY ESTHER HERRERA VÁSQUEZ, ORLANDO MIGUEL GARCIA GUZMÁN, JOSÉ MIGUEL GARCIA GUZMÁN, DALIDA ROSA LEONES SERRANO, IMELDA ROSA ALMEIDA BUELVAS, JACINTO MANUEL CAMARGO ORTEGA, DORIS ISABEL CARBAL LEONES, LUZ MERIS DÍAZ VÁSQUEZ, LUIS ALBERTO GARCÍA GUZMÁN y HERNANDO MIGUEL GUERRERO ARRIETA, Alcance a la Oferta Formal de Compra No. SCVMM-P-S-415-20 de fecha 04 de noviembre de 2020, con el cual se les instó a comparecer a notificarse del mismo.

Que el Alcance a la Oferta Formal de Compra No. SCVMM-P-S-415-20 de fecha 04 de noviembre de 2020, fue notificado personalmente el día 12 de noviembre de 2020, al señor **DAGOBERTO GUZMAN ORTEGA**, quien actúa en calidad propietario en común y proindiviso, así mismo se procedió a notificar mediante aviso N° SCVMM-P-S-471-20 de fecha 09 de diciembre de 2020, publicado en el sitio web de la Sociedad Concesionaria Vial Montes de Maria S.A.S., y de la Agencia Nacional de Infraestructura desde el día 16 de diciembre de 2020 hasta el día 22 de diciembre de 2020, quedando debidamente notificados del trámite el día 23 de diciembre de 2020.

Que mediante oficio No. SCVMM-P-S-519-20 de fecha 23 de diciembre de 2020, la Sociedad Concesionaria Vial Montes de María S.A.S., solicitó a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de El Carmen de Bolívar, la inscripción del Alcance a la Oferta Formal de Compra No. SCVMM-P-S-415-20 de fecha 04 de noviembre de 2020 en el folio de matrícula inmobiliaria No. 062-20754, la cual fue inscrita conforme a la anotación No. 33 de fecha 23 de diciembre de 2020.

Que de conformidad con el folio de matrícula inmobiliaria No. 062-20754 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de El Carmen de Bolívar, sobre el **INMUEBLE** recaen las siguientes limitaciones al dominio y medidas cautelares:

- LIMITACION AL DOMINIO: Servidumbre de Conducción de energía eléctrica a favor de INTERCONEXIÓN ELECTRICA S.A, acto realizado mediante Escritura Publica No. 80 del 31 de marzo de 1979, de la Notaria Única de San Jacinto, registrada el 21 de junio de 1979, debidamente inscrita en la anotación No. 01.
- MEDIDA CAUTELAR: Abstenerse de inscribir enajenaciones por declaratoria inminencia de riesgo o desplazamiento forzado a favor de DORIS ISABEL CARBAL LEONES y HERNANDO MIGUEL GUERRERO ARRIETA, acto realizado mediante Resolución No. 001 del 02 de septiembre de 2011, proferida por el Comité Municipal de Atención Integral a la Población Desplazada de San Jacinto Bolívar, registrada el 15 de noviembre de 2011, debidamente inscrita en la anotación No. 29.

**MEDIDA CAUTELAR:** Abstenerse de inscribir enajenaciones por declaratoria inminencia de riesgo o desplazamiento forzado a favor de MIGUEL ENRIQUE ORTEGA FERNANDEZ y EDITH MARIA PATERNINA DE ORTEGA Y OTROS, acto realizado mediante Resolución No. 001 del 02 de septiembre de 2011, proferida por el Comité Municipal de Atención Integral a la Población Desplazada de San Jacinto Bolívar, registrada el 02 de septiembre de 2011, debidamente inscrita en la anotación No. 30.

• MEDIDA CAUTELAR: Embargo de Derecho de Cuota a favor de los señores ELSA ISABEL ANILLO DE CARO, ADOLFO RAFAEL CARO ANILLO, DUBAR ALFONSO CARO ANILLO, GENEDYS DABEIBA CARO ANILLO, HERNANDO JOSÉ CARO ANILLO, JHON CARLOS CARO ANILLO, LUIS ADOLFO CARO ANILLO y SILVIA MERCEDES CARO ANILLO, acto realizado mediante Oficio No. 0709 del 06 de junio de 2019, proferido por el Juzgado Promiscuo Municipal de San Jacinto Bolívar, registrado el 06 de junio de 2019, debidamente inscrita en la anotación No. 31.

Que la Servidumbre anotada anteriormente, una vez revisado el replanteo en campo de la línea de compra, se confirmó que esta no afecta el perímetro de área requerida por el proyecto, en atención a lo plasmado en el Concepto Técnico de Servidumbre de Conducción Eléctrica del predio PHPV-2-016 elaborado por la Sociedad Concesionaria Vial Montes de María S.A.S.

Que mediante memorando No. 20216040096413 expedido por el Grupo Interno de Trabajo Predial de la Agencia Nacional de Infraestructura, se emitió concepto en el que se indicó que una vez realizado el análisis documental del expediente identificado con la ficha predial No. PHPV-2-016 cumple con el componente técnico, necesario para iniciar los trámites del proceso de expropiación judicial, de acuerdo con la solicitud efectuada por la SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL MONTES DE MARÍA S.A.S., con radicado ANI No. 20214090652402.

Que venció el término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación de la Oferta Formal de Compra del INMUEBLE dirigida a los titulares del derecho real de dominio, sin que se haya llegado a un acuerdo formal para la enajenación voluntaria, según el artículo 4º de la Ley 1742 de 2014.

Que con fundamento en las consideraciones referidas es obligatorio iniciar el proceso de expropiación judicial del **INMUEBLE** dirigida al titular del derecho real de dominio, de conformidad con la Ley 9ª de 1989, la Ley 388 de 1997, el artículo 399 de la Ley 1564 de 2012, la Ley 1682 del 2013, la Ley 1742 de 2014, la Ley 1882 de 2018 y demás normas concordantes.

Que en mérito de lo expuesto,

## **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO**: Ordenar por motivos de utilidad pública e interés social, la iniciación del trámite Judicial de expropiación del siguiente **INMUEBLE**:

Cuatro zonas de terreno, identificadas con la ficha predial No. PHPV-2-016 de fecha 20 de mayo de 2020, elaboradas por la Sociedad Concesionaria Vial Montes de María S.A.S, en la Unidad Funcional 2, sector El Carmen de Bolívar - Carreto, con un área requerida de terreno de NUEVE MIL CIENTO QUINCE COMA NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (9115,94 M2), se encuentra debidamente delimitadas dentro de las siguientes Abscisas: Área 1: 849.82 M2 Abscisa Inicial K 76+433,33 y final K 76+531,37; Área 2: 136,65 m2 Abscisa inicial K76+590,56 y final K76+639,57; Área 3: 14.79 M2 Abscisa Inicial K 76+787,56 y final K 76+833,99; Área 4: 8.114,68 M2 Abscisa Inicial K 76+934,39 y final K 77+759,69 (Margen izquierda), la cual se segrega de un predio de mayor extensión denominado El Puente, ubicado en la Vereda/Barrio San Jacinto, Municipio de San Jacinto, Departamento de Bolívar, identificado con cédula catastral No. Página 11 de 15

1365400000000004047300000000 y folio de matrícula inmobiliaria No. 062-20754 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de El Carmen de Bolívar, y comprendido dentro de los siguientes linderos especiales, tomados de la Ficha Predial: Área No. 1: NORTE: En Longitud de 0,00 m, Con ADOLFO RAFAEL CARO VILLA/MERY ISABEL ALVIZ GARCIA Y/O HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS Y OTROS PUNTO PUNTUAL P4, ORIENTE: En Longitud de 97,82 m, Con CARRETERA TRONCAL DE OCCIDENTE P(29-33), P (33-1) y P(1-4) SUR: En Longitud 2,77 m, Con GRANJA PALO NEGRO S.A.S P(28-29), y OCCIDENTE: En Longitud de 104,90 m, Con ADOLFO RAFAEL CARO VILLA/MERY ISABEL ALVIZ GARCIA Y/O HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS Y OTROS P(4-28); Área No. 2: NORTE: En Longitud de 0,00 m, Con ADOLFO RAFAEL CARO VILLA/MERY ISABEL ALVIZ GARCIA Y/O HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS Y OTROS PUNTO PUNTUAL P41, ORIENTE: En Longitud de 49,42 m, Con CARRETERA TRONCAL DE OCCIDENTE P(34-41); SUR: En Longitud 0,00 m, Con ADOLFO RAFAEL CARO VILLA/MERY ISABEL ALVIZ GARCIA Y/O HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS Y OTROS PUNTO PUNTUAL P34 y OCCIDENTE: En Longitud de 50,66 m, Con ADOLFO RAFAEL CARO VILLA/MERY ISABEL ALVIZ GARCIA Y/O HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS Y OTROS P(41-52) y P(52-34); Área No. 3: NORTE: En Longitud de 0,00 m, Con ADOLFO RAFAEL CARO VILLA/MERY ISABEL ALVIZ GARCIA Y/O HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS Y OTROS PUNTO PUNTUAL P53, ORIENTE: En Longitud de 47,01 m, Con CARRETERA TRONCAL DE OCCIDENTE P(66-67) y P(67-53); SUR: En Longitud 0,00 m, Con ADOLFO RAFAEL CARO VILLA/MERY ISABEL ALVIZ GARCIA Y/O HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS Y OTROS PUNTO PUNTUAL P66 y  ${f OCCIDENTE}$ : En Longitud de 47,02 m, Con ADOLFO RAFAEL CARO VILLA/MERY ISABEL ALVIZ GARCIA Y/O HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS Y OTROS P(53-66) y Área No. 4: NORTE: En Longitud de 12,06 m, Con PEREZ MOLINA FABIO P(100-101), ORIENTE: En Longitud de 822,18 m, Con CARRETERA TRONCAL DE OCCIDENTE P(273-281), P (281-68) Y P(68-100) SUR: En Longitud 0,00 m, Con ADOLFO RAFAEL CARO VILLA/MERY ISABEL ALVIZ GARCIÁ Y/O HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS Y OTROS PUNTO PUNTUAL P273 y OCCIDENTE: En Longitud de 835,69 m, Con ADOLFO RAFAEL CARO VILLA/MERY ISABEL ALVIZ GARCIA Y/O HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS Y OTROS P(101-273); Incluyendo las construcciones anexas, mejoras y cultivos y especies que se relacionan a continuación:

ITEM	DESCRIPCION DE LAS CONSTRUCCIONES ANEXAS PARCELA DE DAGOBERTO GUZMAN MELENDEZ Y OTRA
1	Cerca 1. Lindero 4 hilos de alambre de púas con postes de madera a 1 metros de distancia
2	Cerca 2. interna 3 hilos de alambre de púas con postes de madera a 1 metros de distancia
3	Cerca 3. interna 3 hilos de alambre de púas con postes de madera a 1 metros de distancia
ITEM	DESCRIPCION DE LAS CONSTRUCCIONES ANEXAS PARCELA DE EDWIN JAVIER ORTEGA NAVARRO Y OTRA
4	Cerca 4. lindero 4 hilos alambre de púas con postes de madera a 1 metro de distancia
5	Cerca 5. interna 5 hilos alambre de púas con postes de madera a 1 metro de distancia
ITEM	DESCRIPCION DE LAS CONSTRUCCIONES ANEXAS PARCELA DE CARLOS MANUEL GARCIA ESTRADA Y OTRA
6	Cerca 6. interna 4 hilos alambre de púas con postes de madera a 1 metro de distancia
ITEM	DESCRIPCION DE LAS CONSTRUCCIONES ANEXAS PARCELA DE JORGE LUIS FLOREZ MENDOZA Y OTRA
7	Cerca 7. lindero 3 hilos de alambre de púas con postes de madera a 1 metro de distancia.
8	Jaguey adecuación al terreno de 2.00 m profundidad 353,28 m2
ITEM	DESCRIPCION DE LAS CONSTRUCCIONES ANEXAS PARCELA DE MIGUEL ORTEGA FERNANDEZ Y OTRA
9	Cerca 8. lindero 4 hilos de alambre de púas con postes de madera a 1 metro de distancia

CANT	UNID
6,03	М
2,29	М
2,14	М
CANT	UNID
0,57	М
8,76	М
CANT	UNID
11,89	М
CANT	UNID
35,03	М
353,28	M2
CANT	UNID
5,21	un

INVENTARIO DE CULTIVOS Y ESPECIES DAGOBERTO GUZMAN MELENDEZ Y OTRA						
DESCRIPCION	CANT	DENS	UN			
MATARRATON (D=0.10M-0.20M)	1		un			
CEDRO (D=>0.60 M)	11		un			
CEDRO (D=0.10M-0.20M)	5		un			
CEDRO (D=0.20M-0.40M)	2		un			
CEDRO (D=0.40M-0.60M)	5		un			
CAMAJON (D= < 0.10M)	3		un			
MUÑECO (D=0.10M-0.20M)	1		un			
HOBO (D=0.10M-0.20M)	1		un			
CHICHO (D=0.10M-0.20M)	2		un			
ROBLE (D=0.10M-0.20M)	1		un			
GUASIMO (D=0.10M-0.20M)	3		un			

TOTUMO (D=0.10M-0.20M)	1		un
PEPO (D=0.10M-0.20M)	1		un
	OS Y ESPECIES DAGOBE	RTO GUZMAN ORTE	GA Y OTRA
DESCRIPCION	CANT	DENS	UN
GUASIMO (D= <0.10 M)	8		un
CEDRO (D= <0.10 M)	13		un
TOTUMO (D=0.10M-0.20M)	1		un
ROBLE (D=0.20M-0.40M)	2		un
CAMPANO (D= >0.60M)	3		un
CEIBA ROJA (D=0.10M-0.20M)	1		un
SANTA CRUZ (D=0.10M-0.20M)	3		un
TOTUMO (D= <0.10 M)	2		un
MORA (D=0.20M-0.40M)	2		un
CAMAJON (D=0.20M-0.40M)	1		un
MAJAGUA (D=0.10M-0.20M)	1		un
HUEVO PERRO (D=0.10M-0.20M)	1		un
CHANGAO (D=0.10M-0.20M)	1		un
MATARRATON (D=0.10M-0.20M)	2		un
INVENTARIO DE CULTIVO			
DESCRIPCION	CANT	DENS	UN
MATARRATON (D=0.20M-0.40M)	29		un
MORA (D=0.20M-0.40M)	1		un
HOBO (D=0.10M-0.20M)	1		un
FRUTA DE PAVA (D=0.10M-0.20M)	1		un
PEPO (D=0.20M-0.40M)	1		un
CUCHILLITO (D= <0.10 M)	1		un
PEPO (D= <0.10 M)	3		un
CAMPANO (D= > 0.60 M)	1		un
ROBLE (D= <0.10 M)	1		un
PASTO BOMBASA	495,02	ANUEL CAROLA FOT	M2
INVENTARIO DE CULTIVOS DESCRIPCION			
MATARRATON (D=0.40M-0.60M)	CANT	DENS	UN
PASTO ANGLETON	12		un
INVENTARIO DE CULTIVO	1049,05	ENTE CLODIA MADTI	un INEZ V OTDA
DESCRIPCION	CANT	DENS	UN
GUASIMO (D=0.20M-0.40M)	10	DENO	un
CHICHO (D=0.10M-0.20M)	4		un
CHICHO (D=0.20M-0.40M)	4		un
CUCHILLITO (D=0.10M-0.20M)	1		un
MATARRATON (D=0.10M-0.20M)	1		un
SANTA CRUZ (D=0.20M-0.40M)	1		un
TOTUMO (D=0.10M-0.20M)	2		un
PASTO KIKUYINA	1906,05		M2
NEEM (D=0.20M-0.40M)	1		un
CEDRO (D=0.20M-0.40M)	1		un
UVITO (D=0.20M-0.40M)	4		un
AROMO (D=0.10M-0.20M)	5		un
PALMA DE LATA	9		un
ROBLE (D=0.20M-0.40M)	1		un
ROBLE (D=0.40M-0.60M)	1		un
INVENTARIO DE CULTIV	OS Y ESPECIES JORGE L	UIS FLOREZ MENDO	
DESCRIPCION	CANT	DENS	UN
SANTA CRUZ (D=0.10M-0.20M)	9		un
AROMO (D=0.10M-0.20M)	13		un
ROSCA DE PAN (D=0.10M-0.20M)	1		un
MATARRATON (D=0.10M-0.20M)	4		un
MATARRATON (D=0.20M-0.40M)	16		un
CUCHILLITO (D=0.10M-0.20M)	1		un
UVITO (D=0.10M-0.20M)	2		un
MEMBRILLO (D=0.10M-0.20M)	1		un
GUASIMO (D=0.10M-0.20M)	6		un
			un
TOTUMO (D=0.10M-0.20M)	1	'	
,	1 1		un
TOTUMO (D=0.10M-0.20M) HUEVO BURRO (D=0.10M-0.20M) PASTO KIKUYINA	1		un M2
HUEVO BURRO (D=0.10M-0.20M)			
HUEVO BURRO (D=0.10M-0.20M) PASTO KIKUYINA PALMA DE LATA	1 2475,46	ORTEGA FERNAND	M2 un

MATARRATON (D=0.20M-0.40M)	6		un			
CHICHO (D=0.40M-0.60M)	1		un			
GUASIMO (D=0.10M-0.20M)	1		un			
GUACAMAYO (D=0.40M-0.60M)	1		un			
INVENTARIO DE CULTIVOS	Y ESPECIES JOSÉ MIGU	JEL GARCIA GUZN	IAN Y OTRA			
DESCRIPCION	CANT	DENS	UN			
MATARRATON (D=0.20M-0.40M)	24		un			
MUÑECO (D=0.10M-0.20M)	2		un			
UVITO (D=0.40M-0.60M)	4		un			
INVENTARIO DE CULTIVOS Y ESPECIES JORGE LUIS FLOREZ MENDOZA Y OTRA						
DESCRIPCION	CANT	DENS	UN			
MATARRATON (D=0.10M-0.20M)	10		un			
MATARRATON (D=0.40M-0.60M)	11		un			
HOBO (D=0.40M-0.60M)	2		un			
GUASIMO (D=0.10M-0.20M)	3		un			
UVITO (D=0.10M-0.20M)	1		un			
TOTUMO (D=0.20M-0.40M)	1		un			
PASTO ANGLETON	136,65		M2			

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE personalmente o en su defecto mediante aviso a los señores CARLOS RAFAEL CAMARGO MENDOZA, identificado con cedula de ciudadanía N° 9.173.641, NALCIRA DEL SOCORRO VILLALBA RODELO, identificada con Cedula de Ciudadanía N° 33.106.632, JOSÉ VICENTE GLORIA MARTÍNEZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 9.175.410, DINA LUCIA OLIVERA FERNÁNDEZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 33.109.893, IRIS MARIA MONTES PANZA, identificada con Cedula de Ciudadanía N° 33.108.470, EDWIN JAVIER ORTEGA NAVARRO, identificado con cedula de ciudadanía N° 9.175.508, **NELIA HORTENCIA TORRES DE ORTEGA**, identificada con Cedula de Ciudadanía N° 23.084.866, FÉLIX ALBERTO OLIVERA SERRANO, identificado con cedula de ciudadanía N° 9.171.807, LUZ MARIA JUDITH ORTEGA TORRES, identificada con Cedula de Ciudadanía N° 33.107.989, ELSA ISABEL ANILLO DE CARO, identificada con Cedula de Ciudadanía N° 23.084.121, ADOLFO RAFAEL CARO VILLA - HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS, quien se identificaba con cedula de ciudadanía N° 9.170.591, NOREIDIS JUDITH ARROYO HERRERA, identificada con Cedula de Ciudadanía N° 33.227.167, DAGOBERTO GUZMÁN ORTEGA, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 9.176.545, DAGOBERTO GUZMÁN MELÉNDEZ, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 9.170.824, AMIRA DEL SOCORRO ORTEGA DE GUZMÁN, identificada con Cedula de Ciudadanía N° 23.084.048, MERY ISABEL ALVIZ GARCIA - HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS, quien se identificaba con Cedula de Ciudadanía N° 39.093.761, SIXTA MARIA ÁLVAREZ CASTELLAR, identificada con Cedula de Ciudadanía N° 33.108.561, ORLANDO RAFAEL BUELVAS CARO, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 9.172.080, JORGE ENRIQUE FLÓREZ MENDOZA, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 9.170.790, SILVIA ELENA YEPES DE FLÓREZ, identificada con Cedula de Ciudadanía N° 23.084.279, SORMELIA MARIA OLIVERA BLANCO, identificada con Cedula de Ciudadanía N° 45.579.082, ORLANDO DANIEL YEPES GARCIA, identificado con Cedula de Ciudadanía Nº 9.171.904, CLARA IDEL MENDOZA MENDOZA, identificada con Cedula de Ciudadanía N° 33.109.469, CARLOS ENRIQUE RAMÍREZ CERPA, identificado con Cedula de Ciudadanía Nº 9.173.967, CARLOS MANUEL GARCIA ESTRADA, identificado con Cedula de Ciudadanía Nº 9.175.272, ALICIA MARIA RUEDA ÁLVAREZ, identificada con Cedula de Ciudadanía N° 33.226.703, ROSA LEONOR PUELLO ESTRADA, identificada con Cedula de Ciudadanía N° 33.109.130, LUIS ALFREDO SERRANO TORRES, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 9.174.457, LUIS EMIRO PACHECO GUZMÁN, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 9.177.912, MIGUEL ENRIQUE ORTEGA FERNÁNDEZ, identificado con Cedula de Ciudadanía Nº 9.171.424, EDITH MARIA PATERNINA DE ORTEGA, identificada con Cedula de Ciudadanía N° 33.105.746, YENNY ESTHER DEAVILA CERPA identificada con Cedula de Ciudadanía N° 33.108.688, JULIO CESAR ORTEGA TEHERÁN identificado con Cedula de Ciudadanía N° 9.174.415, JORGE LUIS FLÓRES YEPES identificada con Cedula de Ciudadanía N° 9.175.959, MAYLEN JULISA ORTEGA TAPIA identificada con Cedula de Ciudadanía N° 33.108.021, OSVALDO RAFAEL ARROYO LORA identificado con Cedula de Ciudadanía N° 8.955.028, NANCY ESTHER HERRERA VÁSQUEZ identificada con Cedula de Ciudadanía N° 33.227.209, ORLANDO MIGUEL GARCIA GUZMÁN identificado con cedula de ciudadanía N° 9.171.159, JOSÉ MIGUEL GARCIA GUZMÁN identificado con cedula de ciudadanía N° 9.172.155, LUZ MERIS DÍAZ VÁSQUEZ identificada con Cedula de Ciudadanía N° 33.106.438, LUIS ALBERTO GARCIA GUZMÁN identificado con cedula de ciudadanía N° 9.171.592, DALIDA ROSA LEONES SERRANO identificada con Cedula de Ciudadanía N° 23.084.937, IMELDA ROSA ALMEIDA BUELVAS identificada con Cedula de Ciudadanía N° 33.226.951, JACINTO MANUEL CAMARGO ORTEGA identificado con Cedula de Ciudadanía Nº 9.106.685, DORIS ISABEL CARBAL LEONES identificada con Cedula de Ciudadanía N° 33.105.433, HERNANDO MIGUEL GUERRERO ARRIETA identificado con Cedula de Ciudadanía N° 9.171.061, en calidad de propietarios del INMUEBLE, en la forma prevista en los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNÍQUESE el contenido de la presente resolución a INTERCONEXIÓN ELECTRICA S.A., en virtud de la Servidumbre de Conducción de energía eléctrica registrada en la anotación No. 1 del folio de matrícula inmobiliaria No. 062-20754, al MUNICIPIO DE SAN JACINTO BOLÍVAR, en atención a las medidas cautelares proferidas por el Comité Municipal de Atención Integral a la Población

Desplazada de San Jacinto Bolívar inscritas en las anotaciones Nro. 29 y 30 del folio de matrícula inmobiliaria No. 062-20754, al **JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN JACINTO BOLIVAR**, en virtud de la medida cautelar inscrita en la anotación Nro. 31 del folio de matrícula inmobiliaria No. 062-20754, de conformidad a lo dispuesto en los articulo 37 y 38 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente resolución solo procede el recurso de reposición en el efecto devolutivo según el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y el artículo 31 de la Ley 1682 de 2013, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación personal o por aviso, ante el Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno de la Agencia Nacional de Infraestructura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución será de aplicación inmediata y quedará en firme una vez sea notificada, de conformidad con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 1682 de 2013.

## COMUNÍQUESE NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 20-08-2021

#### DIEGO ALEJANDRO MORALES SILVA

Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno

Proyectó: Sociedad Concesionaria Vial Montes de María S.A.S.
Diana María Vaca Chavarría - Abogada GIT de Asesoría Jurídica Predial

VoBo: DIANA MARIA VACA CHAVARIA 2, RAFAEL ANTONIO DIAZ GRANADOS AMARIS (COOR)

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9 Fecha Admision: 28/09/2021 15:14:11 corr. Prioritaria documentos con certi Centro Operativo : PO.CARTAGENA RB788895552CO Fecha Aprox Entrega! 04/10/2021 Orden de servicio: 14619528 Causal Devoluciones: 0 0 Nombre/ Razón Sociat: DORA ADRIANA RIVERA VARGAS 0 RE Rehusado Септабо 801 860 NIT/C.C/T.t: 080 Dirección:EL CARMENDE-BOLIVAR NE No existe

NS No recismedo

DE Desconocido No-contactado Falecido Código Postal: Teléfono: Apartado Cisuaus ado Referencia: Código Operativo:8010860 Fuerza Mayor Depto:BOLIVAR Cludad:EL CARMEN DE BOLIVAR Dirección errada Nombre/ Rezon Sociat: CARLOS RAFAEL CAMARGO MENDOZA Y OTROS PO.CARTAGENA NORTE Dirección:EL PUENTE Código Operativo:8103080 Código Postat: Depto:BOLIVAR Cludad:SAN JACINTO\_BOLIVAR Fecha de entregar: 05/40\$2021 Peso Fisico(grs):200 Dice Container : Paso Volumétrico(grs):C Peso Facturado(grs):200 Gestión de entregal Valor Declarado:\$0 Observaciones del cliente : Valor Flete:\$8.000 Costo de manejo:\$0 Valor Total:\$8,000

T eddining trat rate tanger tange rates rates trans total dittel airfie tants tangen ribins is land